

Segundo.—Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta.  
Tercero.—Ruegos y Preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Sabadell (Barcelona), 20 de noviembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Ignacio López—Balcells.—52.266.

### MACAENSI, S. L.

La Junta universal de socios celebrada el día 10 de noviembre de 2003, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la compañía, aprobando el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Inmovilizado .....	260.924,02
Socios .....	5.766,06
Tesorería .....	60.131,02
<b>Total Activo .....</b>	<b>326.821,10</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital .....	300.506,05
Reservas .....	68.731,32
Resultado ejercicios anteriores .....	-45.422,66
Resultado 10.11.2003 .....	3.006,39
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>326.821,10</b>

Getxo, 11 de noviembre de 2003.—El Liquidador, Enrique Abaitua Guzmán.—51.980.

### MANUFACTURAS METÁLICAS JEVIT, S. A.

(Sociedad escindida parcialmente)

DELLAFOCE, S. L.

RAFROLAN, S. L.

DIPARAGONE, S. L.

(Sociedades unipersonales beneficiarias de nueva creación)

*Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de «Manufacturas Metálicas Jevit, Sociedad Anónima», celebrada con carácter universal el 30 de junio de 2003, ha acordado la escisión parcial de la Sociedad mediante la segregación de parte de su patrimonio y el traspaso en bloque de los elementos patrimoniales segregados a favor de las entidades «Dellafoce, Sociedad Limitada», «Rafrolan, Sociedad Limitada» y «Diparagone, Sociedad Limitada», sociedades unipersonales que se constituirán simultáneamente y como consecuencia de la presente operación de escisión.

La escisión parcial de «Manufacturas Metálicas Jevit, Sociedad Anónima» ha sido acordada en los términos establecidos en el Proyecto de Escisión de fecha 30 de junio de 2003, que se encuentra depositado en el Registro Mercantil de Navarra.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de la entidad escindida. Asimismo, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán oponerse a la escisión parcial en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Peralta, 21 de noviembre de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración de «Manufacturas Metálicas Jevit, Sociedad Anónima», Don Víctor Troyas Osés.—52.392. y 3.ª 26-11-2003

### MANUFACTURAS PREVI, S. A.

*Balance de liquidación*

La Junta Universal de accionistas celebrada el día 12 de Noviembre de 2003, aprobó por unanimidad y con la asistencia del 100% del Capital Social, todo el compuesto por acciones con derecho a voto, la liquidación de la Sociedad, así como el balance final de liquidación siguiente:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Activo circulante .....	774.756,89
<b>Total Activo .....</b>	<b>774.756,89</b>
<b>Pasivo:</b>	
Recursos propios .....	774.756,89
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>774.756,89</b>

Logroño, 13 de noviembre de 2003.—Alfredo Hierro Abad.—51.661.

### MAPIL, S. L.

(Sociedad escindida)

FRUPIL, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

*Anuncio de escisión parcial*

De acuerdo con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que las Juntas Generales Universales Extraordinarias de las sociedades Mapil, Sociedad Limitada, y Frupil, Sociedad Limitada, en sus respectivas sesiones del día 13 de noviembre de 2003, acordaron la escisión parcial de Mapil, Sociedad Limitada, sobre la base del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades participantes en la escisión, presentado a depósito en el Registro Mercantil de Murcia el 13 de noviembre de 2003, y asimismo sobre la base de los balances de escisión de dichas sociedades cerrados todos a 30 de septiembre de 2003. La referida escisión tiene lugar mediante la reducción del capital social de Mapil, Sociedad Limitada en la cantidad de 312.200 euros, quedando la misma en la cifra de 108.500 euros, y la reducción de las reservas de dicha sociedad por importe de 2.497.801,72 euros. Adicionalmente, como consecuencia de esta escisión, ha sido acordada una ampliación de capital en Frupil, Sociedad Limitada por importe de 915.443,20 euros, mas una prima de emisión de total de 1.894.251,52 euros, como resultado del traspaso a dicha sociedad de aquellos activos y pasivos de Mapil, Sociedad Limitada, que constituyen una unidad económica correspondiente a la actividad de cultivo y producción de cítricos, quedando el capital social de dicha sociedad en la cantidad de 975.543,20 euros.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades involucradas en la escisión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión y del balance de escisión aprobado por las Juntas Generales de dichas sociedades, los cuales se encuentran a su disposición en sus respectivos domicilios sociales. Los acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión podrán oponerse a la escisión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Murcia, 13 de noviembre de 2003.—El Administrador único de Mapil, S.L. y el Consejero Delegado solidario de Frupil, S.L., José Andrés López Martínez.—52.886. 1.ª 26-11-2003

### MASSACHS EXCAVACIONS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad parcialmente escindida)

CONSOREG, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Se hace público que la Junta general extraordinaria de la sociedad Massachs Excavacions, Sociedad Limitada, de fecha 11 de noviembre de 2003, adoptó por unanimidad acordar la escisión parcial de la misma mediante la división de parte de su patrimonio traspasándolo en bloque a la sociedad beneficiaria de nueva creación Consoreg, Sociedad Limitada, con base al proyecto de escisión parcial de fecha 29 de septiembre de 2003 y depositado en el Registro Mercantil de Girona el 7 de noviembre de 2003.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la misma, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de escisión.

Girona, 11 de noviembre de 2003.—Lluís Sureda Castañer, Administrador Único.—51.482. y 3.ª 26-11-2003

### MICROSOFT IBERICA, S.R.L.

Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)

HOTMAIL SPAIN, S.R.L.

Sociedad unipersonal

MICROSOFT MSN SPAIN, S.R.L.

Sociedad unipersonal

BUSINESSCENTRAL SPAIN, S.R.L.

Sociedad unipersonal  
(Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión*

Las Juntas Generales de las sociedades Microsoft Ibérica, Sociedad Limitada, Hotmail Spain, Sociedad Limitada, Microsoft Msn Spain, Sociedad Limitada y Businesscentral Spain, Sociedad Limitada, domiciliadas todas ellas en Tres Cantos (Madrid), calle Ronda de Poniente, nº 10, celebradas con carácter universal el día 25 de noviembre de 2003, acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción de Hotmail Spain, Sociedad Limitada, Microsoft Msn Spain, Sociedad Limitada y Businesscentral Spain, Sociedad Limitada por Microsoft Ibérica, Sociedad Limitada, siendo la sociedad absorbente titular de la totalidad de las participaciones de las sociedades absorbidas, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión suscrito en fecha de 17 de noviembre de 2003. Las referidas Juntas aprobaron los respectivos Balances de fusión. Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión, los acreedores de las sociedades que se fusionan tienen derecho a oponerse en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 25 de noviembre de 2003.—El Secretario no Consejero de los Consejos de Administración de Microsoft Ibérica, S.R.L. (sociedad unipersonal), Hotmail Spain, S.R.L. (sociedad unipersonal), Microsoft Msn Spain, S.R.L. (sociedad unipersonal) y Businesscentral Spain, S.R.L. (sociedad unipersonal), Antonio E. Bulnes Fernández-Mazarambroz.—52.882. 1.ª 26-11-2003